

**Servitebca Perú, Servicio de
Transferencia Electrónica de
Beneficios y Pagos S.A.**

Estados financieros al 31 de diciembre de 2019 y
de 2018 junto con el dictamen de los auditores
independientes

Dictamen de los auditores independientes

A los señores Accionistas de Servitebca Perú, Servicio de Transferencia Electrónica de Beneficios y Pagos S.A.

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Servitebca Perú, Servicio de Transferencia Electrónica de Beneficios y Pagos S.A., que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, y los correspondientes estados de resultados y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Gerencia sobre los Estados Financieros

2. La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con normas contables establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) para las entidades emisoras de dinero electrónico en el Perú, y del control interno que la Gerencia determina que es necesario para permitir que la preparación de estados financieros esté libre de errores materiales, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestras auditorías. Nuestras auditorías fueron realizadas de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en el Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos, planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no presentan manifestaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y las divulgaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, los que incluyen la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno relevante de la Empresa para la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Empresa. Una auditoría también comprende la evaluación de si los principios de contabilidad

Dictamen de los auditores independientes (continuación)

aplicados son apropiados y si las estimaciones contables realizadas por la Gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión.

Opinión

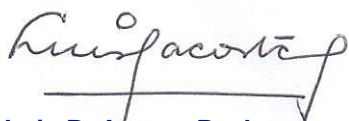
4. En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Servitebca Perú, Servicio de Transferencia Electrónica de Beneficios y Pagos S.A. al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, así como su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con normas contables establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) para las entidades emisoras de dinero electrónico en el Perú.

Asunto de énfasis

5. Tal como se menciona en la Nota 2 (d) y Nota 6 de las Notas a los estados financieros, al 31 de diciembre de 2019 la Empresa ha constituido un patrimonio fideicometido por el importe de S/11,514,228 (S/20,432,977 al 31 de diciembre de 2018) en entidades bancarias autorizadas, en cumplimiento de la Resolución SBS N° 465-2017 que modifica el Reglamento de las Empresas Emisoras de Dinero Electrónico y el Manual de Contabilidad.

Refrendado por:

Luis Acosta Peche & Asociados S. Civil de R. L.



Luis R. Acosta Peche

(Socio)

Matrícula N° 14042

Lima, Perú

21 de febrero de 2020